



Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	136
Fecha:	29/04/2026

Vista Propuesta de modificación presupuestaria Transferencia de crédito nº 1/2026 del presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses, de fecha 17/03/2026, cuyo contenido es el siguiente:

“**PROPUESTA** que se emite en el expediente de modificación presupuestaria Transferencia de crédito nº 1/2026 del presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses.

Vista memoria justificativa firmada por el Sr. Gerente de IEG, de fecha 12/03/2026, cuyo contenido es el siguiente:

“**MEMORIA JUSTIFICATIVA** que se emite en el expediente de modificación presupuestaria Transferencia de crédito nº 1/2026 del presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses.

ASUNTO

Tramitación expediente de modificación presupuestaria Transferencia de crédito nº 1/2026 del presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Instituto de Estudios Giennenses, organismo autónomo creado al amparo de lo dispuesto en los artículos 85 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene como fines la administración del estudio, investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas, de las Naturales y la tecnología y de la Humanística y la Expresión Artística, en el marco de las competencias fijadas, a este respecto, en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como cualquier otra, emanada de la Legislación del estado o de la Autonómica.

SEGUNDO.- Por Resolución número 401 de fecha 11/02/2026 se aprueba el Plan Extraordinario de 40 horas anuales para el ejercicio 2026, que tiene como objetivo dar cobertura a las necesidades existentes mediante la realización de tareas por parte del personal que presta servicio en esta Diputación Provincial y que voluntariamente participe en el mismo para la realización de los trabajos previstos.

TERCERO.- Con fecha 11 de marzo de 2026, se emite informe del Gerente del IEG ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de la aplicación presupuestaria 2026.160.3300.15100 denominada Gratificaciones para hacer frente a la liquidación del citado plan que se indica a continuación:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/574fSbsp3zRGE4XojlCVw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/04/2026 10:46:56
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	17/03/2026 18:34:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	574fSbsp3zRGE4XojlCVw==	WD0166NO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	136
Fecha:	29/04/2026

“Primero.- Por Resolución número 401 de fecha 11/02/2026 se aprueba el Plan Extraordinario de 40 horas anuales para el ejercicio 2026, que tiene como objetivo dar cobertura a las necesidades existentes mediante la realización de tareas por parte del personal que presta servicio en esta Diputación Provincial y que voluntariamente participe en el mismo para la realización de los trabajos previstos.

Segundo.- La liquidación del Plan se realizará en concepto de gratificación por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo. La aplicación presupuestaria 2026.160.3300.15100 denominada Gratificaciones del presupuesto de gastos de este organismo no dispone de crédito disponible suficiente debido al abono de las liquidaciones atrasadas por el Área de RRHH referidas al personal que participó en el anterior plan.

De acuerdo con la comunicación recibida por el Área de RRHH, las cuantías totales por desempeñar 40 horas dentro del citado plan, de acuerdo con la información suministrada, son las siguientes:

GRUPO	Nº DE EMPLEADOS	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
C1	2	1.149,60 €	2.299,20 €
A2	2	1.618,40 €	3.236,80 €
A2 Documentalista	1	1.643,60 €	1.643,60 €
A2 Documentalista	2	1.468,00 €	2.936 €
A1	1	1.748,40 €	1.748,40 €
C2	1	995,20 €	995,20 €
C2	3	1.017,20 €	3.051,60 €
Total	12	9.640,40 €	15.910,80 €

El crédito disponible en la aplicación presupuestaria 2026.160.3300.15100 asciende a 7.189,51 € según informe ECICL023 de fecha 10/03/2026. Es por ello, que resulta necesario realizar una transferencia de crédito en dicha aplicación presupuestaria por importe de 8.721,29 €. La financiación de este expediente se realizará con cargo a la aplicación 2026.160.3300.12000 SUELDOS GRUPO A1 del presupuesto del IEG, la cual se considera que es reducible sin perturbar ninguna obligación del organismo ni el funcionamiento de la misma.

Tercero.- El art. 7 del RD 861/1986 dispone que “los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/574fSbsp3zRGE4XojlCVw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/04/2026 10:46:56
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	17/03/2026 18:34:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	574fSbsp3zRGE4XojlCVw==	WD0166NO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	136
Fecha:	29/04/2026

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.”

A efectos de determinar la masa retributiva global referida en el artículo 7 RD 861/1986, y considerando lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, constan en la propuesta del presupuesto, en cuanto al Capítulo 1, las siguientes cuantías por los conceptos referidos al personal funcionario:

160.3300.12101 y 161.3300.12101. Complemento específico: 261.645,48
 160.3300. 15000. Productividad: 27.440,91
 160.3300.15100. Gratificaciones: 13.587,40
 Retribuciones básicas Funcionarios Interinos: 58.037,93
 Retribuciones complementarias Funcionarios Interinos: 83.687,62
 Contribuciones a Planes y Fondos Pensiones: 1.240,67
 TOTAL: 445.640,01 €

Que a la referida cuantía corresponden las siguientes cantidades máximas (art. 7.2 RD 861/86):

Complemento específico (75%): 334.230,01 €
 Productividad (30%): 133.692,00
 Gratificaciones (10%): 44.564,00

Cuarto.- De acuerdo con el art. 12.3 de las Bases de Ejecución, 3. Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial, al del organismo autónomo o al del consorcio adscrito, en su caso, la aprobación de los expedientes de transferencias, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto, o al Capítulo Primero de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica.

Por todo lo anterior, se hace necesaria la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito, transferencia de crédito, dentro del Presupuesto del IEG para el año 2026, a financiar con la baja de la aplicación presupuestaria indicada anteriormente, la cual se considera que es reducible sin perturbar ninguna obligación del organismo ni el funcionamiento de la misma, siendo el gasto anteriormente mencionado absolutamente necesario e inaplazable, siendo imposible demorar su ejecución para ejercicios posteriores y no existiendo crédito suficiente en la aplicación presupuestaria en la que se recoge el gasto para la actuación propuesta. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.”

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/574fSbsp3zRGE4XojlCVw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/04/2026 10:46:56
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	17/03/2026 18:34:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	574fSbsp3zRGE4XojlCVw==	WD0166NO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	136
Fecha:	29/04/2026

A los anteriores Hechos son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La legislación viene constituida, en lo esencial, por el RDL 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), RD 500/1990, de 20 de abril, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, EPSF, Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el año 2026.

SEGUNDO.- Esta memoria se emite al amparo de lo dispuesto en el art. 8 y art. 12.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes.

TERCERO.- El expediente de transferencia de crédito se regirá por lo prevenido en los arts. 179 y 180 TRLRHL, 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 y por el art. 12 de las BEP. Los trámites para seguir su aprobación son los siguientes:

- Los expedientes se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación, del organismo autónomo a que afecten, o del diputado delegado correspondiente y se dirigirán a la diputada de Economía, Hacienda.

Se acreditará mediante la oportuna Memoria, la necesidad y que el gasto que se propone financiar es inaplazable, así como la no perturbación del correspondiente servicio como consecuencia de las reducciones propuestas.

- Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial, al del organismo autónomo o al del consorcio adscrito, en su caso, la aprobación de los expedientes de transferencias, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto, o al Capítulo Primero de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica.

CUARTO.- Las transferencias de crédito estarán sujetas a los siguientes límites objetivos, salvo que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas o cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/574fSbsp3zRGE4XojlCVw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/04/2026 10:46:56
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	17/03/2026 18:34:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	574fSbsp3zRGE4XojlCVw==	WD0166NO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	136
Fecha:	29/04/2026

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

QUINTO.- El expediente será sometido a informe del Interventor de la Corporación en virtud de las funciones sobre control interno previstas en el art. 213 del TRLRHL, desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local.

SEXTO.- En el expediente electrónico consta documento de retención de crédito para la aprobación de la transferencia de crédito en virtud de lo exigido por el art. 31 del RD 500/90, de 20 de abril.

SÉPTIMO.- Los motivos que justifican la presente memoria vienen dados por la necesidad de incrementar la aplicación presupuestaria IEG.2026.160.3300.15100 (Gratificaciones) por resultar el crédito disponible insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, debido al abono de las liquidaciones atrasadas por el Área de RRHH referidas al personal que participó en el anterior plan.

Resulta necesario ese incremento para afrontar el pago de las liquidaciones del nuevo plan a favor de los/las empleados/as que han solicitado su adscripción, siendo posible financiar dicho aumento mediante baja en otra aplicación del organismo perteneciente a la misma Área de gasto, la cual se considera reducible sin perturbar ninguna obligación del organismo ni el funcionamiento de la misma, siendo el gasto anteriormente mencionado absolutamente necesario e inaplazable, siendo imposible demorar su ejecución para ejercicios posteriores y no existiendo crédito suficiente en la aplicación presupuestaria en la que se recoge el gasto para la actuación propuesta.

El Área de RRHH ha cuantificado el importe necesario para atender el abono de las liquidaciones de los/las empleados/as conforme al siguiente desglose:

GRUPO	Nº DE EMPLEADOS	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
C1	2	1.149,60 €	2.299,20 €
A2	2	1.618,40 €	3.236,80 €
A2 Documentalista	1	1.643,60 €	1.643,60 €
A2 Documentalista	2	1.468,00 €	2.936 €
A1	1	1.748,40 €	1.748,40 €
C2	1	995,20 €	995,20 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/574fSbsp3zRGE4XojlCVw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/04/2026 10:46:56
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	17/03/2026 18:34:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	574fSbsp3zRGE4XojlCVw==	WD0166NO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	136
Fecha:	29/04/2026

C2	3	1.017,20 €	3.051,60 €
Total	12	9.640,40 €	15.910,80 €

Las necesidades de este expediente vienen constituidas por el siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito disponible	Necesidades	Importe aumento
2026.160.3300.15100	Gratificaciones	7.189,51 €	15.910,80 €	8.721,29 €

La financiación del expediente se realizará con cargo a la siguiente aplicación perteneciente a la misma área de gasto:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
2026.160.3300.12000	SUELDOS GRUPO A1	8.721,29 €

La transferencia de crédito que se propone no vulnera ningún límite establecido en el art. 180 del TRLRHL y no altera la cuantía del estado de gastos."

En virtud de lo dispuesto en los artículos 179 y 180 TRLRHL, 40 a 42 del Real Decreto 500/19902, de 20 de abril, y art. 12 de las vigentes BEP, se propone la presente modificación presupuestaria conforme al siguiente detalle:

BAJAS DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
2026.160.3300.12000	SUELDOS GRUPO A1	8.721,29 €

ALTAS DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
2026.160.3300.15100	Gratificaciones	8.721,29 €''





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	136
Fecha:	29/04/2026

De acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, 40 al 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y 12 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

RESUELVO.-

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 1/2026 de Transferencia de Crédito en el Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses", introduciéndose en el estado de gastos las modificaciones previstas en la citada propuesta.

SEGUNDO.- Esta Resolución se hará pública en el portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén en el marco establecido por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/574fSbsp3zRGE4XojlCVw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/04/2026 10:46:56		
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	17/03/2026 18:34:57		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	574fSbsp3zRGE4XojlCVw==	WD0166NO	PÁGINA	7/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

